**Manual de acceso a la información pública.**



**Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC).**

[**www.iepcjalisco.org.mx**](http://www.iepcjalisco.org.mx)

Contenido

[¿Qué información puedes solicitar? 3](#_Toc65141527)

[¿Cuántos tipos de información existen? 3](#_Toc65141528)

[¿Cómo solicitar información que tiene bajo su resguardo el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC)? 4](#_Toc65141529)

[¿Qué debes anotar en tu solicitud de acceso a la información? Requisitos: 5](#_Toc65141530)

[Trámite de la solicitud de información. 5](#_Toc65141531)

[¿La información pública tiene un costo? 6](#_Toc65141532)

[¿Qué medio de defensa tiene el solicitante en caso de que no se entregue la información requerida? 6](#_Toc65141533)

# ¿Qué información puedes solicitar?

Información pública es toda aquella que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene.

# ¿Cuántos tipos de información existen?

**Existen dos tipos de información y se clasifican en:**

I. Información pública de libre acceso, que es la que no se considera como protegida, cuyo acceso al público es permanente, libre, fácil, gratuito e inmediato, y se divide en:

1. Información pública fundamental, que es la información pública de libre acceso que debe publicarse y difundirse de manera universal, permanente y actualizada, sin que se requiera solicitud de parte interesada; y en el caso de la información electrónica, a y a través de formatos amigables para el ciudadano, sin que se requiera solicitud de parte interesada; y
2. Información pública ordinaria, que es la información pública de libre acceso no considerada como fundamental.

II. Información pública protegida, cuyo acceso es restringido y se divide en:

1. **Información pública confidencial**, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades que de acuerdo a la Ley, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información; y
2. Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal queda prohibido de forma temporal su manejo, distribución, publicación, y difusiones generales, con excepción de las autoridades que, de acuerdo a la Ley, tengan acceso a ella.

# ¿Cómo solicitar información que tiene bajo su resguardo el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC)?

 **Personalmente**

Presenta tu solicitud de información en la oficialía de partes de este Organismo Electoral, ubicado en Parque de las Estrellas #2764, Colonia Jardines del Bosque. C.P. 44520, o ante la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Avenida de los Arcos #27, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44690, Guadalajara, Jalisco.

El formato para la presentación de la solicitud puede ser un escrito libre o bien utilizar el que se encuentra en el siguiente hipervínculo:

<http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/formato_solicitud_de_informacion_0.docx>

 **Vía electrónica**

Ingresando tu solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculos: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien vía correo electrónico en la siguiente dirección transparencia@iepcjalisco.org.mx.

 **Vía telefónica**

Estamos a tus órdenes en los teléfonos: 33-44-45-84-50 en la extensión 3775.

# ¿Qué debes anotar en tu solicitud de acceso a la información?

# Requisitos:

La solicitud de acceso a la información pública debe hacerse en términos respetuosos y contener cuando menos:

* Nombre del sujeto obligado a quien se dirige;
* De manera opcional, tu nombre o seudónimo y si así lo deseas, nombre de los autorizados para recibir información;
* Domicilio, número de fax o correo electrónico para recibir notificaciones;
* La información solicitada lo más claramente posible, incluida la forma y medio de acceso de la misma.

# Trámite de la solicitud de información.

**Revisión de requisitos.** La Dirección de Transparencia revisará que tu solicitud de acceso a la información pública cumpla con los requisitos anteriores.

**Prevención.** Si a la solicitud le falta algún requisito, la Dirección de Transparencia, te lo hará saber dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación, y prevenirte para que lo subsanes dentro de los dos días hábiles siguientes a que recibas la notificación de dicha prevención, si no lo haces se tendrá por no presentada la solicitud.

**Notificación.** La Dirección de Transparencia debe dar respuesta y notificarte, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

# ¿La información pública tiene un costo?

El acceso y consulta de la información pública es gratuito.

Únicamente tiene costo cuando se reproduce la información mediante copias simples, copias certificadas, memoria USB de 8 GB y disco compacto (CD/DVD), lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, del ejercicio fiscal correspondiente.

#

# ¿Qué medio de defensa tiene el solicitante en caso de que no se entregue la información requerida?

Si no hay contestación a tu solicitud o te encuentras inconforme con respuesta que se te proporcionó, el **recurso de revisión** es la herramienta jurídica que puedes presentar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI).

* **Plazos para presentarlo**

Quince días hábiles siguientes, contados a partir de que haya pasado cualquiera de lo siguiente:

* Notificación de la respuesta impugnada
* El acceso o entrega de información
* El término para notificar la respuesta de la solicitud de información.
* **¿En dónde presentarlo?**

En las instalaciones del ITEI o del mismo IEPC, por escrito y en duplicado o en forma electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

* **¿En cuánto tiempo se resolverá?**

**Admisión:** El recurso de revisión se admitirá o desechará dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción o de subsanadas las omisiones en caso de requerimiento al recurrente.

**Informe:** El Instituto Electoral debe contestar, presentando un informe, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación que le realice el Instituto de Transparencia.

**Resolución:** El Instituto de Transparencia debe resolver el recurso de revisión dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del término para que el Instituto Electoral presente su informe.

El formato de recurso de revisión puedes obtenerlo a través del siguiente enlace:

<https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art8-6b/ok_formato_guia_recurso_de_revision.docx>

Cualquier duda que tengas acerca de la elaboración y presentación de tu solicitud de información puedes acudir a la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para que te asesoremos en el procedimiento.

**Dirección:** Avenida de los Arcos # 27, Colonia Arcos Vallarta. C.P. 44690, Guadalajara, Jalisco.

**Teléfono:** 33-44-45-84-50 en la extensión 3775.

**Correo electrónico:** transparencia@iepcjalisco.org.mx